

BASE DEL CONCURSO

“MUCHO GUSTO”

1. ORGANIZADORES DEL CONCURSO.

CINGO S.A., rol único tributario número 76.028.303-7, en adelante “CINGO”, debidamente representada por don Gonzalo de la Carrera Correa, chileno, casado, Ingeniero Comercial, cédula nacional de identidad número 7.037.855-8 y don Pablo Ignacio Silva Urzúa, chileno, casado, ingeniero comercial, cedula nacional de identidad número 7.049.470-1, todos domiciliados, para estos efectos en Av. Apoquindo 3885, comuna de las Condes, ciudad de Santiago, y SPINCORP S.A., RUT 76.117.015-5 representada por don MAURICIO WHITE PÉREZ, chileno, casado, Ingeniero Comercial, cedula de identidad N° 13.335.729-7 y don RODOLFO SORIA-GALVARRO GUBLER, soltero, Ingeniero Electrónico Naval, cedula de identidad N° 10.347.121-4, ambos domiciliados en calle Nueva Los Leones N°07, Piso 9, comuna de Providencia, Región Metropolitana, Santiago, en adelante “SPINCORP”, han organizado un concurso a través de la mensajería de texto en adelante también “el concurso” o “el sorteo”, el que será transmitido por las pantallas de televisión de Megavisión S.A.

2. CONTENIDO Y MECANICA.

La dinámica consiste en el envío de mensajes de texto MG al 6633.

Mientras más mensajes envíen los participantes, más opciones tendrán de ganar el premio.

3. SINGULARIZACIÓN DEL PREMIO.

Premio de \$100.000 diarios

4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

Podrán concursar en el sorteo por el premio señalado en el punto 3 de estas bases, quienes hayan utilizado el servicio enviando mensaje de texto al 6633, dando cumplimiento a los requisitos del contenido y mecánica señalados en el punto 2 de las presentes bases. En el evento que el participante haga cualquier cosa distinta a lo señalado en el punto 2 de estas bases, no participará en el concurso, sin perjuicio de que el participante deberá pagar el valor del mensaje.

Solo participarán en el concurso los mensajes de texto de celulares efectuados durante la vigencia del concurso.

5. DURACION Y TERRITORIO.

El concurso tendrá la siguiente vigencia: desde el día 10 de julio de 2012, hasta el 20 de julio. Lo anterior es sin perjuicio que los organizadores decidan extender el plazo de vigencia, si las circunstancias así lo ameritan, para lo cual informarán oportuna y adecuadamente a los telespectadores del canal Megavisión y en la página web www.mega.cl”.

Con todo CINGO podrá suspender, cancelar o modificar, total o parcialmente las presentes bases, informando al efecto al público ya sea por medio de las pantallas y/o por medio de la página web www.mega.cl, situación que los interesados aceptan por el solo hecho de participar y que no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo.

El Concurso se realizará y, en consecuencia, será válido, en todo Chile.

Cada mensaje de texto quedará registrado computacionalmente por Spincorp, con el número telefónico del televidente.

6. FORMA, LUGAR Y FECHA DEL SORTEO

El sorteo de los \$100.000 se realizará diariamente, por cuenta y responsabilidad de Spincorp en la oficina de dicha compañía, esto es en Avenida Los Leones 07, oficina 406, Providencia, quien tiene a cargo el sistema para el desarrollo del concurso.

El ganador será contactado telefónicamente por Spincorp. Esta comunicación se realizará vía telefónica en horario de oficina, desde las 9:00 a las 18:00 hrs.

En caso de que un número telefónico sorteado como ganador no conteste la llamada, se encuentre fuera del área de cobertura de la red celular, o tenga su terminal apagado, se harán 5 intentos por contactarlo, luego de los cuales, si no es posible contactarlo para su notificación, se procederá al sorteo de otro número telefónico.

El sorteo y manejo de la base de datos que en virtud de éste se generen serán responsabilidad exclusiva de la empresa Spincorp, quedando en consecuencia CINGO y las operadoras de telefonía móvil, liberados de cualquier responsabilidad.

Spincorp entregará a CINGO los datos del ganador, tales como nombre, rut, edad, teléfono, dirección, los cuales serán publicados en la página web HYPERLINK "<http://www.mega.cl>" www.mega.cl.

7. FECHA DE PUBLICACIÓN DEL RESULTADO.

El resultado de quien resulte ganador del concurso será publicado en la página web www.mega.cl a partir del quinto día hábil después de haber realizado el sorteo.

8. CANJE DEL PREMIO.

La obligación de entrega del premio en tiempo y forma corresponderá exclusivamente a Spincorp.

Para proceder a la entrega del premio, quien resulte ganador deberá cumplir con los siguientes requisitos

A.- Exhibición de la cédula nacional de identidad vigente, o poder notarial del representado, en caso de que el ganador no pueda canjear personalmente su premio. En caso de ser el ganador un menor de edad, deberá comparecer con su representante legal.

B.- Estar el concursante ingresado en la base de datos del día que participó. La base de datos consiste en un registro que almacena todos aquellos teléfonos que envían un mensaje de texto de conformidad a lo señalado en el punto 2 de estas bases.

C.- Si el concursante utilizó un celular perteneciente a una persona jurídica, el premio será de dicha persona jurídica

D.- Si el ganador de concurso no acredita tener su cuenta telefónica al día con su respectivo operador, no podrá hacer efectivo el retiro de los premios, para ello, al momento de hacer la entrega del premio, deberá acreditar ser dueño del número telefónico y estar al día con las cuentas.

El ganador libera de toda responsabilidad a los organizadores por cualquier impedimento, hecho o accidente que le impida aceptar un premio, o que interrumpa, altere o haga más onerosa su entrega.

Con todo, si transcurrido el plazo de 15 días corridos desde la notificación al respectivo ganador del concurso, no se hubiese contactado para cobrar su premio, se entenderá que renuncia a éste sin derecho a reclamo alguno.

Spincorp___, tiene hasta 90 días para hacer la entrega material del premio al ganador, a partir del día en que se hará el sorteo.

9. EXCLUSIONES Y LIMITACIONES.

Para los efectos del presente sorteo, se hacen presentes las siguientes exclusiones y limitaciones:

Podrán participar en esta promoción todos los habitantes del territorio nacional con excepción de los trabajadores, agentes, dependientes estudiantes en práctica o colaboradores permanentes de Red Televisiva Megavisión S.A., Spincorp o CINGO, como tampoco sus cónyuges y familiares consanguíneos hasta de segundo grado.

Tampoco podrán participar los empleados de las compañías Móviles, Movistar, Entel PCS y Claro.

10. INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR.

Los consumidores podrán efectuar consultas a la mesa central de CINGO, número 9492768 (SLM).

En el caso de producirse reclamos de parte de los participantes, éstos deberán ser hechos por escrito, y dirigidos a CINGO. En el evento que el reclamo no pueda ser resuelto por la antes referida, hecho que deberá ser acreditado mediante la exhibición de copia del documento que contiene el reclamo y la respuesta correspondiente, este reclamo será atendido por Spincorp.

11. APLICACIÓN Y VIGENCIA DEL CONCURSO.

El concurso sólo tendrá aplicación en el territorio de la República de Chile y su vigencia será sólo en las condiciones publicadas en estas bases. El canje del premio se llevará a cabo en conformidad a lo establecido en estas bases.

12. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.

Las compañías operadoras de telefonía móvil a través de las cuales deberán cursarse los mensajes de los concursos, estarán exentas de cualquier responsabilidad directa o indirecta respecto del contenido, término, condiciones de estas bases, así como de la ejecución del concurso y entrega de los premios. Además, CINGO, declara que ha obtenido y cuentan con las autorizaciones y derechos relativos a realización del presente Concurso. Por lo tanto, las operadoras de telefonía móvil no deberán pagar suma alguna por motivo de la realización o ejecución del presente concurso y además no tendrán responsabilidad alguna, que se relacione directa o indirectamente con estos derechos, autorizaciones y/o reclamos, denuncias, infracciones o requerimientos de terceros.

13. PUBLICIDAD.

Las bases se entenderán íntegra y totalmente conocidas y aceptadas por todas las personas que participen en este sorteo. Los organizadores se reservan el derecho de publicar y difundir por los medios de comunicación que estimen convenientes el nombre y/o las imágenes del ganador del premio mencionado. Para estos efectos, los organizadores podrán nombrar, individualizar, fotografiar y/o filmar al ganador sin que por ello deba efectuarse pago alguno, en dinero o en especies, al ganador.

14. DISPOSICIONES GENERALES.

Se entenderá que toda persona que, directa o indirectamente, participe en el Concurso, ha conocido y acepta íntegramente estas bases, y que carece de derecho a deducir reclamo o acción de cualquiera naturaleza en contra de RED TELEVISIVA MEGAVISION S.A., CINGO, y de las operadoras de telefonía móvil, y/o de quienes actúen en su nombre. CINGO informa que el premio que se obtenga en este concurso, constituye renta afecta a impuestos, de cargo exclusivo del beneficiario que lo obtenga. CINGO no asume ninguna responsabilidad en esta materia al no estar obligado a efectuar retención alguna por este concepto.

p. CINGO S.A.